



RESOLUCIÓN 129-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA.

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS, Y.

CONSIDERANDO

1. Que el día 19 de enero de 2026 la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD-EMSA NIT.890801007-8**, celebró el contrato No. **2026-07-032**, con **CASA LOPEZ S.A. NIT.890800120-8**, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA (\$3.204.500)** para la compra de un kit de radio con cámara y su instalación para el vehículo oficial de placas fwy318, marca NISSAN, modelo 2021 propiedad de emsa-loteria de manizales, a partir de la fecha de aprobación de las garantías.
2. Que en la cláusula **SEPTIMA** del contrato mencionado, se establece que el contratista deberá contituir una garantía en favor de la entidad, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (04) meses más.
Calidad de los bienes.	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

3. Que efectivamente el Contratista constituyó a favor de la EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD-EMSA NIT.890801007-8, la **póliza No.42-46-101035287**, expedida por SEGUROS DEL ESTADO NIT Nro. 860009578-6, que garantiza el Cumplimiento del contrato y calidad del servicio, por los valores y vigencias estipulados en la cláusula **SEPTIMA** del Contrato No. 2026-07-032.

1





**LOTería DE[®]
MANIZALES**
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



SC-2000034



En Merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza **No.42-46-101035287**, constituida a favor de la **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD-EMSA. NIT 890801007-8** por la empresa **CASA LOPEZ S.A.S CON NIT 890800120-8**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO NIT Nro. 860009578-6**, con Oficina en Bogotá que ampara el Cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista por los siguientes valores, vigencias y conceptos, **Cumplimiento del Contrato** por valor de \$ 640.900 y vigencia desde el 22 de julio de 2026 hasta el 22 de diciembre 2026; **Calidad de los bienes** \$ 640.900 y vigencia desde el 22 de julio de 2026 hasta el 22 de diciembre 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Manizales, 23 de julio del 2026

ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Gerente

CARLOS MARIO HOYOS RENDON
Director Administrativo Jurídico

YULI PAOLA MARIN LOAZA
P.U. Gestión Administrativa
Supervisor

Revisó: HANNY SOFÍA ESCOBAR ORTEGA-Contratista

2

